RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 015-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 11 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Investigación establece que la investigación científica constituye una función esencial de la Universidad, orientada a la generación, promoción y difusión del conocimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento, el órgano competente en materia de investigación tiene entre sus funciones promover, normar y organizar iniciativas, actividades y concursos vinculados a la investigación, así como generar y apoyar eventos para la difusión de las investigaciones producidas en la Universidad;

Que, en el marco de dichas funciones, la Universidad promueve acciones orientadas al reconocimiento de la producción científica y al fortalecimiento de la cultura investigadora en la comunidad universitaria;

Que, en ese contexto, el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Investigación organiza los "Premios Científica a la Investigación 2026", con la finalidad de reconocer y destacar los logros en investigación de los estudiantes, el personal académico y de investigación de la Universidad;

Que, las bases del referido concurso han sido elaboradas por la Dirección de Investigación, considerando los aportes formulados por los directores académicos y los responsables de investigación de las carreras de la Universidad;

Que, corresponde formalizar la aprobación de las bases del citado concurso mediante el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR las bases de los "Premios Científica a la Investigación 2026", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

"Premios Científica a la Investigación 2026"

1. Presentación

La Universidad Científica del Sur, en el marco de su compromiso con la promoción de la investigación, la integridad científica y la excelencia académica, otorga los "Premios Científica a la Investigación 2026", como un reconocimiento institucional destinado a destacar la producción científica, tecnológica y de innovación desarrollada por integrantes de la comunidad universitaria.

El Vicerrectorado de Investigación es la instancia encargada de conducir la organización y ejecución de los "Premios Científica a la Investigación 2026", así como de cautelar su transparencia, objetividad y adecuada difusión institucional.

El presente documento establece las disposiciones aplicables al otorgamiento del referido reconocimiento.

2. Marco legal

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Reglamento del Comité de Integridad Científica.
- Reglamento de Estudios de Pregrado.
- Reglamento de Estudios de Posgrado.
- Requisitos de filiación institucional para obtener beneficios en investigación organizados por la DGIDI.
- Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulosprofesionales y grados académicos.
- Código de Ética en Investigación
- Lineamientos de grupos de investigación.
- Lineamiento – Asignación de bonificación a la producción científica.
- Líneas institucionales de investigación de la Universidad Científica del Sur

3. Objetivos

a) Reconocer la producción científica, tecnológica y de innovación desarrollada por miembros de la comunidad universitaria que contribuya al fortalecimiento y posicionamiento institucional en investigación.

b) Promover la formación de investigadores y el desarrollo de la cultura científica.

c) Incentivar la generación de productos de investigación alineados con las líneas institucionales de investigación.

d) Visibilizar y reconocer las contribuciones académicas y científicas de docentes, estudiantes, egresados y grupos de investigación.

e) Fortalecer el reconocimiento al mérito académico y científico en la Universidad.

4. Beneficiarios y requisitos

4.1. Beneficiarios:

Para efectos del otorgamiento de los "Premios Científica a la Investigación 2026", podrán ser considerados, según la categoría aplicable, los siguientes:

a) Miembros de la comunidad universitaria:

- Docentes y personal administrativo con contrato vigente.
- Personal administrativo con participación en investigación.
- Investigadores reconocidos institucionalmente según las categorías vigentes establecidas en el Reglamento de Investigación y página institucional.
- Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente.
- Egresados que tengan como condición que el producto evaluado haya sido desarrollado durante su vínculo como estudiante o con filiación institucional verificable.

b) Grupos de investigación:

- Grupos de investigación registrados y vigentes de la Universidad.

c) Evaluación institucional:

- Programas académicos de la Universidad, en el marco de la categoría correspondiente a su desempeño en investigación.

4.2. Requisitos generales:

Las personas, grupos de investigación y programas académicos considerados para el otorgamiento del reconocimiento deberán cumplir, según corresponda, con las siguientes condiciones:

a) Para miembros de la comunidad universitaria:

- Mantener vínculo académico o institucional vigente con la Universidad Científica del Sur.
- Para egresados, el vínculo deberá acreditarse durante su etapa como estudiante mediante tesis registrada, publicación científica con filiación institucional, solicitud de patente, actividad de divulgación científica o vocería institucional verificable.
- Contar con producción científica, actividad de asesoría, actividad de divulgación u otro resultado verificable previsto en la categoría correspondiente.
- Contar con sustento documental o registral suficiente que acredite la autoría, filiación institucional, participación o resultado objeto de evaluación.
- Tener actualizados sus perfiles específicos obligatorios (ORCID, Google Scholar, Scopus, CTI Vitae) con información académica o de investigación en los registros, repositorios o plataformas reconocidas por el Vicerrectorado de Investigación.

b) Para grupos de investigación:

- Contar con reconocimiento institucional vigente.
- Tener integración verificable de miembros vinculados a la Universidad.
- Contar con resultados verificables atribuibles a sus miembros, de conformidad con los criterios definidos para la categoría correspondiente.
- Contar con sustento documental o registral suficiente respecto de los productos, resultados o actividades materia de evaluación.

Para efectos de la categoría "Mejor grupo de investigación", la evaluación se realizará sobre la base de los resultados verificables generados por sus miembros durante el periodo de evaluación establecido para la presente edición.

c) Para la evaluación institucional de programas académicos:

- La categoría "Mejor programa académico en investigación" constituye una distinción institucional basada en el desempeño en investigación.
- Para esta categoría, los programas académicos serán evaluados en función del cumplimiento anual de los indicadores institucionales definidos por el Vicerrectorado de Investigación.
- La evaluación se sustentará en información verificable proveniente de los registros, sistemas o reportes institucionales correspondientes.

d) Condiciones aplicables al objeto de evaluación:

Los productos, resultados, actividades o indicadores considerados para la evaluación deberán:

- Ser verificables y contar con respaldo documental o registral.
- Corresponder a la categoría evaluada y al periodo de evaluación definido para la presente edición.
- Ajustarse a las Líneas Institucionales de Investigación.
- Cumplir las normas institucionales aplicables en materia de investigación, integridad científica y propiedad intelectual.

5. Disposiciones específicas

5.1. Un mismo candidato no puede ser premiado en la misma categoría en dos ediciones consecutivas.

5.2. Periodicidad

- Los "Premios Científica a la Investigación" tendrán periodicidad anual.
- El otorgamiento y resultados serán formalizados mediante resolución emitida por el Vicerrectorado de Investigación.
- La vigencia de los reconocimientos y distinciones corresponderá a la edición anual respectiva, sin perjuicio de su registro y difusión institucional.

5.3. Áreas de reconocimiento

Para la presente edición, con la modalidad no postulante, basada en la identificación institucional, las categorías de evaluación para el otorgamiento de reconocimientos se basarán en las siguientes áreas:

- **Medicina humana:** Departamento Académico de Medicina Humana pregrado.
- **Ciencias de la Salud:** Departamentos Académicos de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Estomatología, Nutrición y Dietética, Enfermería, Obstetricia, Farmacia y Bioquímica, Ingeniería Biomecánica, Cursos Básicos.
- **Ciencias de la Vida y Psicología:** Departamentos Académicos de Ciencias Ambientales, Psicología y Educación.
- **Ciencias Sociales, Empresariales y Humanas:** Departamentos Académicos de Arquitectura y Diseño, Comunicaciones, Artes Escénicas, Ingeniería, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho y Economía, Ciencias Empresariales.
- **Posgrado:** involucra a todos los programas de posgrado.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los criterios técnicos e institucionales necesarios para la adecuada clasificación de los participantes en categoría.

Las áreas de reconocimiento se establecen únicamente con fines de clasificación operativa y no constituyen las unidades académicas ni redefinen las áreas estratégicas institucionales.

La evaluación del mérito investigativo se realiza en función de las líneas institucionales y los productos de investigación generados.

5.4. Categorías de evaluación

Para la edición 2026, se considerarán las siguientes categorías:

- **Estudiante:** Estudiantes con mayor producción científica.
- **Egresado:** Egresados con mayor producción científica.
- **Tesis sustentada:** Mejor tesis sustentada y publicada.
- **Asesor de tesis:** Asesor de tesis con mayor impacto.

- **Inventor:** Docente, administrativo, investigador o estudiante con mayor número de solicitudes de patentes.
- **Vocero científico:** Mejor vocero científico en divulgación, vocería institucional y/o medios científicos.
- **Grupo de investigación:** Mejor grupo de investigación.
- **Investigador:** Reconocimiento honorífico al docente con mayor producción científica, proyectos con financiamiento e impacto científico.
- **Programa Académico:** Reconocimiento honorífico al Programa Académico con mejor gestión en investigación.

Cada categoría será evaluada conforme a criterios objetivos, reglas de valoración y medios de verificación previamente definidos para la presente edición.

5.5. Comité evaluador

La evaluación estará a cargo de un Comité evaluador, conformado por especialistas con experiencia en investigación, asegurando diversidad disciplinaria y ausencia de conflictos de interés, y designado en el marco del sistema institucional de investigación por el Vicerrectorado de Investigación.

Corresponde al comité evaluador:

- Revisar la documentación, registros e información aplicable a cada categoría.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para la presente edición.
- Aplicar los criterios e instrumentos de evaluación aprobados.
- Determinar los resultados correspondientes en cada categoría, incluyendo la asignación de puntaje cuando corresponda.
- Emitir el acta de resultados respectiva.

Los integrantes del Comité Evaluador deberán actuar con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y debida diligencia, y abstenerse de intervenir en los casos en los que exista conflicto de interés.

5.6. Aspectos éticos e integridad científica

Las personas, grupos, productos, resultados, actividades o indicadores considerados para el otorgamiento de los reconocimientos o distinciones deberán cumplir las normas institucionales vigentes en materia de investigación e integridad científica. Constituyen causales de exclusión o descalificación, según corresponda:

- Plagio.
- Fabricación, falsificación o manipulación indebida de información, datos o resultados.
- Atribución indebida de autoría o cualquier forma de fraude académico o científico.
- Omisión de conflictos de interés relevantes.
- Presentación de información falsa, inexacta, incompleta o no verificable.
- Cualquier otra conducta contraria a la normativa institucional aplicable.

6. Etapas del proceso de evaluación y otorgamiento

El proceso de evaluación y otorgamiento de los "Premios Científica a la Investigación 2026" se desarrollará a través de las siguientes etapas:

6.1. Identificación y recopilación de información

En esta etapa se efectuará la identificación de las personas, grupos de investigación y programas académicos que correspondan a las categorías previstas para la presente edición, así como la recopilación de la información y documentación necesaria para su evaluación.

La información considerada comprende, según la categoría aplicable:

- Evidencias documentales de producción científica, producción tecnológica, solicitudes de patentes, actividad formativa a través del código de registro, afiliaciones institucionales, divulgación científica o desempeño institucional.
- Fuentes con validez oficial para obtener información contenida en los sistemas oficiales de la Universidad como el área de registros institucionales obligatorios reconocidos por normativa vigente en investigación, repositorios, y en aquellas bases de datos, plataformas reconocidas por el Vicerrectorado de Investigación.

- Documentación de sustento respecto de los productos, resultados, actividades o indicadores objeto de evaluación.
- La información recopilada corresponderá exclusivamente al periodo de evaluación definido por la presente edición.

Esta etapa tiene por finalidad reunir la información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.

6.2. Revisión de admisibilidad y verificación

La admisibilidad consiste en la verificación del cumplimiento mínimo de los requisitos establecidos por cada categoría. En esta etapa se verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos aplicables a cada categoría, conforme a lo establecido en las presentes bases.

La revisión comprenderá, según corresponda:

- Verificación de la documentación e información considerada.
- Validación del vínculo académico/laboral (estudiantes, egresados/investigadores, docentes o administrativos) o reconocimiento institucional aplicable (grupos de investigación, programas académicos).
- Revisión del cumplimiento de las condiciones previstas para cada categoría.
- Verificación de la consistencia, trazabilidad mediante identificadores persistentes (DOI, ID Scopus, entre otros) y suficiencia de la información de sustento.

Solo serán materia de evaluación aquellas personas, grupos o programas respecto de los cuales se cuente con información suficiente, conforme a los criterios mínimo-definidos en cada categoría y verificable.

6.3. Evaluación técnica y calificación

En esta etapa, el Comité Evaluador realizará el análisis técnico de la información correspondiente a cada categoría, conforme a los criterios, reglas de valoración y medios de verificación aprobados para la presente edición.

I. <u>Categoría: Estudiantes con mayor producción científica</u>.

Esta categoría reconoce la producción científica de estudiantes matriculados durante

el año de evaluación, que cuenten con publicaciones afiliadas a la Universidad Científica del Sur.

Para efectos de la evaluación:

- Solo se considerarán a los estudiantes matriculados en el año de evaluación (2025).
- Deben tener el Perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Científica del Sur.
- Los candidatos deben contar como mínimo con una publicación científica y deben ser autor en la publicación y debe contar con filiación de la Universidad Científica del Sur.
- Se tomará en cuenta el orden de mérito.
- Se tomará en cuenta su condición de orden de autoría y/o corresponsal.
- Subvención de la universidad: intercambio estudiantil, participación en congresos, etc.

Tabla 1. criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Estudiante con mayor producción científica

Criterio	Descripción	Puntaje	Regla de aplicación
Indexación del artículo	Base de datos en la que se encuentra indexada la publicación	Scopus o WoS: 5 puntos SciELO o Latindex: 3 puntos	Se considera la base de datos de mayor jerarquía, sin acumulación.
Cuartil de la revista (SJR)	Clasificación de la revista según Scimago Journal Rank	Q1: 4 puntos Q2: 3 puntos Q3: 2 puntos Q4: 1 punto	Para publicaciones en Scopus/WoS sin cuartil se considera Q4
Ajuste por número autores.	Distribución del aporte según coautoría	$\frac{1}{Número\ de\ autores}$	Se aplica como puntaje adicional
Puntaje total por artículo	Resultado de la evaluación del artículo	Indexación + Cuartil + Ajuste por coautoría	Se suman los tres componentes

El puntaje final del estudiante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada artículo evaluado. En caso de empate se utilizarán como criterios: el orden de mérito, la obtención de fondos internos y el orden de coautoría y/o corresponsal.

II. Categoría: Egresados con mayor producción científica.

Para efectos de evaluación:

- Se considerarán a los egresados del año 2024.
- Los candidatos deben contar como mínimo con una publicación científica adicional a la tesis, la cual debe contar con filiación de la Universidad Científica del Sur.
- Deben tener el Perfil de Scholar Google con filiación de la Universidad Científica del Sur.
- Se tomará en cuenta el orden de mérito.
- Se tomará en cuenta la nota obtenida en la sustentación de tesis.
- Se tomará en cuenta su condición de orden de autoría y/o corresponsal.
- Subvención de la universidad: intercambio estudiantil, participación en congresos, etc.

Tabla 2. Criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Egresados con artículos científicos

Criterio	Descripción	Puntaje	Regla de aplicación
Indexación del artículo	Base de datos en la que se encuentra indexada la publicación	Scopus o WoS: 5 puntos SciELO o Latindex: 3 puntos	Se evalúa solo una opción, considerando la de mayor jerarquía
Cuartil de la revista (SJR)	Clasificación de la revista según Scimago Journal Rank	Q1: 4 puntos Q2: 3 puntos Q3: 2 puntos Q4: 1 punto	Para publicaciones en Scopus/WoS sin cuartil se considera Q4
Ajuste por número autores.	Distribución del aporte según coautoría	$\frac{1}{Número\ de\ autores}$	Se aplica como puntaje adicional
Puntaje total por artículo	Resultado de la evaluación del artículo	Indexación + Cuartil + Ajuste por coautoría	Se suman los tres componentes

El puntaje final del egresado corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada artículo evaluado. En caso de empate se utilizarán como criterios: el orden de mérito, la nota obtenida en la sustentación, la obtención de fondos internos y el orden de coautoría y/o corresponsal.

III. Categoría: Mejor tesis sustentada y publicada.

Esta categoría reconoce la calidad académica de la tesis sustentada y su producción científica asociada durante el año de evaluación 2025. Para efectos de la evaluación:

- Solo se considerarán tesis sustentadas en el año 2025.
- Las tesis deberán encontrarse registradas obligatoriamente en el repositorio institucional.
- Se evaluará la publicación científica derivada de la tesis y, de manera complementaria, la calificación obtenida en la sustentación.

Tabla 1. criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Mejor tesis sustentada y publicada

Criterio	Descripción	Puntaje / Regla	Regla de aplicación
Criterio principal: Publicación derivada de la tesis	Tipo de indexación de la publicación	Scopus o WoS: 5 puntos SciELO/Latindex: 3 puntos	Se asigna el puntaje según la mayor jerarquía
Criterio complementario: Calificación de sustentación	Nota obtenida en la sustentación	1 autor: nota directa Más de un autor: promedio simple	Si existe empate en el puntaje de publicación se compara la calificación obtenida en la sustentación.
Cuartil de la revista (SJR)	Clasificación de la revista	Q1: 4 puntos Q2: 3 puntos Q3: 2 puntos Q4: 1 punto	Este criterio solo se aplica en caso de empate. Para publicaciones en Scopus/WoS sin cuartil se considera Q4

La publicación define el orden principal de la evaluación. La nota de sustentación solo diferencia entre tesis con el mismo nivel de publicación. En el caso de empate los criterios utilizados serán el cuartil de la revista científica y el orden de coautoría y corresponsal.

IV. Categoría: Mejor asesor de tesis.

Para efectos de la evaluación:

- Solo se considerarán las tesis asesoradas que se encuentren registradas obligatoriamente en el repositorio institucional.
- Las tesis evaluadas deberán corresponder a dos años de evaluación,

incluyendo acumulativamente 2024 y 2025.

- Se valorará si dichas tesis han generado publicaciones científicas hasta el año de evaluación, para esta premiación es el año 2025.
- Las publicaciones además deben contar con filiación de la Universidad Científica del Sur.

Tabla 4. Criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Mejor asesor de tesis

Criterio	Descripción	Puntaje	Regla de aplicación
Tesis registradas en repositorio	Número de tesis asesoradas registradas en el repositorio institucional correspondientes a los años 2024 y 2025	1 punto por tesis	Solo se consideran tesis obligatoriamente registradas en el repositorio institucional
Publicaciones derivadas de tesis indexadas en Scopus o Web of Science (WoS)	Artículos científicos derivados de tesis asesoradas, publicados en revistas indexadas en Scopus o WoS	5 puntos por artículo	La publicación debe derivarse de una tesis considerada en la evaluación
Publicaciones derivadas de tesis en revistas regionales	Artículos científicos derivados de tesis asesoradas, publicados en SciELO, Latindex o revistas regionales.	3 puntos por artículo	Aplica cuando la publicación no esté indexada en Scopus o WoS
Cuartil de la revista (SJR)	Clasificación de la revista de la publicación derivada de tesis	No asigna puntaje directo	Se utiliza solo en caso de empate
Ajuste por número de autores	Distribución del aporte según coautoría en publicaciones derivadas	No asigna puntaje directo	Se utiliza solo en caso de empate
Puntaje total de la categoría	Resultado de la evaluación del asesor	Sumatoria de puntos por tesis en repositorio y publicaciones derivadas	Los demás criterios operan únicamente como desempate

El puntaje final corresponderá a la sumatoria de:

- Los puntos obtenidos por tesis registradas en el repositorio institucional correspondientes a los años 2024 y 2025; y

- Los puntos obtenidos por publicaciones derivadas de dichas tesis, según su tipo de indexación.

En caso de empate, se aplicarán de manera complementaria los criterios vinculados al cuartil de la revista y al ajuste por número de autores.

V. Categoría: Inventor con mayor número de solicitudes de patentes.

Esta categoría está orientada a reconocer la producción en patentes generada por miembros de la comunidad universitaria durante el periodo de evaluación correspondiente al año 2025.

Para efectos de la presente categoría, podrán ser evaluados:

- Docentes a tiempo completo y tiempo parcial con vínculo vigente con la Universidad Científica del Sur.
- Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente durante el periodo evaluado.
- Egresados que acrediten filiación institucional verificable en el registro evaluado.
- Personal administrativo con participación verificable en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
- Investigadores reconocidos institucionalmente conforme al Reglamento de Investigación vigente.

No serán considerados registros desarrollados exclusivamente por terceros externos sin vínculo académico, laboral o institucional verificable con la Universidad Científica del Sur.

La evaluación se basa en criterios diferenciados de ponderación según el tipo de patente presentada.

La ponderación otorgará mayor valor a las patentes de invención frente a los modelos de utilidad, en concordancia con estándares nacionales de evaluación científica, tecnológica y de innovación, incluyendo criterios referenciales utilizados por RENACYT – CONCYTEC.

El puntaje se asignará por cada solicitud de patente presentada durante el periodo de evaluación, priorizando la calidad tecnológica, el grado de innovación, el potencial de transferencia tecnológica, el nivel de madurez tecnológica y el alcance del resultado obtenido.

Solo serán consideradas aquellas solicitudes o patentes que:

- cuenten con sustento documental verificable;
- acrediten vinculación institucional verificable con la Universidad Científica del Sur;
- correspondan al periodo de evaluación definido para la presente edición; y
- hayan sido presentadas ante INDECOPI u oficina competente nacional o internacional.

La verificación de la información, vinculación institucional, titularidad, estado de las solicitudes o patentes y sustento documental será realizada por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT) de la Universidad Científica del Sur, sobre la base de los registros oficiales, expedientes y documentación correspondiente.

El puntaje final corresponderá a la sumatoria de los puntajes individuales obtenidos por cada solicitud de patente evaluada.

Tabla 5. Criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Inventor con mayor número de solicitudes de patentes.

Criterio	Descripción	Puntaje	Regla de aplicación
Tipo de patente	Naturaleza de la solicitud durante el periodo de evaluación.	Patente de invención: 3 puntos Modelo de utilidad: 1 punto	Se asigna el puntaje por cada solicitud de patente acreditada.
Estado de la patente	Condición de la solicitud o patente evaluada.	Solicitud presentada	Aplica por cada expediente acreditado
Periodo de evaluación	Año de generación de la solicitud o patente.	Solo se consideran solicitudes de patente presentadas durante el año 2025.	Debe acreditarse mediante expediente, publicación o registro oficial
Filiación	Vinculación	Obligatorio	Se valida mediante

institucional	verificable con la Universidad Científica del Sur		solicitud, publicación o certificado correspondiente
Sustento documental	Evidencia de la solicitud de patente presentada.	Obligatorio	Se valida mediante INDECOPI u oficina competente
Puntaje total de la categoría	Resultado final del participante	Sumatoria de puntos por solicitudes de patente evaluadas.	Gana el participante con mayor puntaje total

En caso de empate, se considerarán de manera complementaria los siguientes criterios:

- el mayor número de patentes de invención;
- la existencia de solicitudes internacionales (PCT);
- que las invenciones evaluadas provengan o se encuentren vinculadas a tesis, artículos científicos o proyectos de investigación institucionales;
- el nivel de madurez tecnológica (TRL) alcanzado por las invenciones evaluadas; y
- el alcance tecnológico, potencial de transferencia e impacto del portafolio tecnológico presentado.

Se considerarán únicamente las solicitudes de patente presentadas durante el año 2025, las cuales deberán contar con sustento documental verificable emitido por INDECOPI u oficina competente.

VI. Categoría: Mejor vocero científico en divulgación, vocería institucional, medios científicos.

Esta categoría evalúa el desempeño del investigador, docentes y/o administrativo que durante el 2026 haya participado activamente en las actividades de divulgación de la investigación científica de la institución y de sus temas de especialidad, según las prioridades de comunicación establecidas por la Oficina de Comunicación de la Ciencia y por el área de marketing de la universidad.

Tabla 6. criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Mejor vocero científico

Criterio de evaluación	**Niveles/Puntaje**								**Puntaje máximo**
	1	**Puntaje**	**2**	**Puntaje**	**3**	**Puntaje**	**4**	**Puntaje**	
Participa como vocero con estudios/proyectos propios[1]	1	1 punto	2-3	2 puntos	3-5	3 puntos	Más de 5	5 puntos	5 puntos
Participa como vocero en temas de su área de especialidad[2]	1-2	1 punto	3-5	2 puntos	5-10	3 puntos	Más de 10	5 puntos	5 puntos
Propone temas de interés divulgativo y valida los contenidos	1	1 punto	2-3	2 puntos	3-5	3 puntos	Más de 5	5 puntos	5 puntos
Colabora en acciones de comunicación y eventos del vicerrectorado	1-2	1 punto	2-3	2 puntos	3-5	3 puntos	Más de 5	5 puntos	5 puntos
PUNTAJE TOTAL									**20** puntos

[1]Se consideran los temas de estudios de Scopus y WoS, no la cantidad de veces que estos temas aparecieron en medios.
[2]Se considera la cantidad total de veces que aparecieron los temas en medios de comunicación

VII. <u>Categoría: Mejor grupo de investigación.</u>

Esta categoría evalúa el desempeño del grupo de investigación durante el año de evaluación (2025), considerando:

- Para efectos de esta categoría, sólo podrán ser evaluados los grupos de investigación que se encuentren formalmente registrados, tener categoría (A, B o C), vigente en el Vicerrectorado de Investigación y aprobados mediante Resolución Directoral.
- Los miembros del grupo que hayan defendido su tesis durante dicho periodo; y

- La productividad y calidad de los artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus durante el año de evaluación.

Para efectos de la evaluación, solo se considerarán resultados verificables y atribuibles a miembros formalmente inscritos en el grupo de investigación.

Tabla 7. criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Mejor grupo de investigación

Criterio	Descripción	Puntaje / Regla	Regla de aplicación
Artículos científicos del grupo	Se evaluarán únicamente artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus, atribuibles a miembros del grupo	El puntaje por artículo se calcula según la fórmula establecida para la categoría	Solo se consideran artículos publicados durante el año de evaluación
Cuartil de la revista (SJR)	Clasificación de la revista en la que se publicó el artículo	Q1: 4 puntos Q2: 3 puntos Q3: 2 puntos Q4: 1 punto Sin cuartil: 0.5 puntos	El puntaje del cuartil constituye el valor base del artículo
Participación del grupo en la autoría	Proporción de autores del grupo respecto del total de autores del artículo	$\frac{Número\ de\ autores\ de\ grupo}{Número\ total\ de\ autores}$	Se utiliza para determinar el aporte efectivo del grupo en cada artículo
Tesis en repositorio	Tesis en repositorio institucional, defendidas por miembros del grupo durante el año de evaluación que integren el grupo durante el periodo de evaluación	1 punto por tesis	Solo se consideran tesis registradas en el repositorio institucional durante el año de evaluación
Puntaje total de la categoría	Resultado final de la evaluación del grupo	Sumatoria del puntaje de los artículos y del puntaje por tesis	Se aplica conforme a las fórmulas de cálculo establecidas

El puntaje de cada artículo se determinará en función del cuartil de la revista indexada en Scopus en la que fue publicado y de la proporción de participación del grupo de investigación en la autoría del artículo. En tal sentido, el puntaje por cada artículo se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$Puntuación_{grupo,artículo} = V(Q)x \frac{Número\ de\ autores\ del\ grupo}{Número\ total\ de\ autores}$$

Donde:

- $V(Q)$corresponde al puntaje asignado según el cuartil de la revista indexada en Scopus.

El puntaje total por publicaciones del grupo se obtendrá mediante la sumatoria de los puntajes de todos los artículos evaluados:

$$Puntuación_{publicaciones} = \sum Puntuación_{grupo,articulo}$$

A dicho resultado se adicionará el puntaje correspondiente a las tesis defendidas por miembros del grupo y registradas en el repositorio institucional:

$$Puntuación_{total} = Puntuación_{publicaciones} + (1\ x\ número\ de\ tesis)$$

El resultado final corresponderá a la sumatoria de:

- Los puntajes obtenidos por los artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus, calculados según el cuartil de la revista y la participación del grupo en la autoría.
- El puntaje asignado por las tesis defendidas por miembros del grupo y registradas en el repositorio institucional durante el año de evaluación (2025).
- La evaluación de la categoría Mejor Grupo de Investigación, se realizará en concordancia con el Lineamiento para Grupos de Investigación vigente de la Universidad Científica del sur. Los aspectos no previstos en la presente categoría serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, conforme a sus competencias.

VIII. Categoría: Investigador con mayor producción científica, proyectos con financiamiento e impacto científico.

Esta categoría tiene carácter estrictamente honorífico y no constituye ni sustituye, ni se asimila a procesos de evaluación formal, ranking académico, acreditación, asignación presupuestal o evaluación del desempeño institucional de los programas académicos.

La presente categoría reconoce el desempeño de los investigadores con mayor y mejor calidad en la producción científica de la Universidad durante el año de evaluación.

Para efectos de la evaluación:

- Todos los productos, proyectos, propuestas o actividades de investigación deberán contar con evidencia verificable y código de registro institucional.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar información adicional para la validación correspondiente.

Tabla 8. Criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Investigador

Criterio	Descripción	Puntaje	Regla de aplicación
Liderazgo en publicaciones	Publicaciones 2025 en revistas Scopus o WoS en calidad de autor corresponsal	1 punto por artículo	Suma total sin restricciones
Publicaciones con estudiante o egresado	Publicaciones 2025 en revistas Scopus o WoS con coautoría de estudiante/egresado de la Universidad	2 puntos por artículo	Suma total sin restricciones
Publicaciones en top 10%	Publicaciones 2025 en revistas top 10% en el Citescore con afiliación institucional única	2 puntos por artículo	Suma total sin restricciones
Fondos externos ganados o en gestión	Número de proyectos con fondos externos solicitados, vigentes y ganados en 2025	1 punto por postulación nueva 2 puntos por proyecto vigente 3 puntos por proyectos ganado 5 puntos por proyecto ganado > 1millón de soles	Suma total sin restricciones
Liderazgo en grupos de investigación	Liderazgo en grupos de investigación reconocidos en la Universidad	Líder en grupo consolidado: 5 puntos Líder en grupo por consolidar: 3 puntos Líder en grupo emergente: 1 punto	Puntaje único

- El artículo de corresponsal: se considera en calidad de autor corresponsal cuando el investigador figure explícitamente *corresponding autor* o autor de correspondencia. La información debe estar registrada en la revista indexada.
- Se considera afiliación única cuando la publicación consigna exclusivamente a la Universidad Científica del Sur como institución afiliada del investigador evaluado.
- Se considerará como coautoría con estudiantes/ egresados válida en la que figure como autor o coautor del estudiante/ egresados con afiliación institucional de la Universidad Científica del Sur, debidamente consignada en la publicación.
- Los puntajes de fondos externos se tomarán en cuenta con la documentación verificable del Vicerrectorado de Investigación.
- Los puntajes obtenidos para el grupo de investigación serán considerados de acuerdo con las Resoluciones Directorales vigentes y emitidas por el Vicerrectorado de Investigación para el año de evaluación, 2025.

IX. Categoría: Programa Académico con mejor gestión en investigación.

Esta categoría tiene carácter estrictamente honorífico y no constituye, ni sustituye, no se asimila a procesos de evaluación formal, ranking académico, acreditación, asignación presupuestal o evaluación del desempeño institucional de los programas académicos.

La presente categoría reconoce el desempeño de los programas académicos de la Universidad en función de los resultados obtenidos en los indicadores de investigación durante el año de evaluación. Para efectos de la evaluación:

- Se considerarán los programas académicos activos de pregrado y posgrado de la Universidad.
- La evaluación se realizará sobre la información verificable de la base de los indicadores definidos por el Vicerrectorado de Investigación.
- Se utilizará información verificable proveniente de registros y sistemas institucionales.

Tabla 9. criterios, puntajes y reglas de evaluación para la categoría Mejor programa académico en investigación

Criterio	Descripción	Puntaje / Regla	Regla de aplicación
Desempeño en indicadores de investigación	Resultados obtenidos por cada programa académico en los indicadores definidos por el Vicerrectorado de Investigación	Se asigna una posición según desempeño	Mayor desempeño = posición 1 Menor desempeño = posición N
Posición relativa del programa	Ubicación del programa académico respecto a los demás programas evaluados	Se utiliza para el cálculo del puntaje	N representa el número total de programas evaluados
Cálculo del puntaje por indicador	Conversión de la posición obtenida en cada indicador en un puntaje estandarizado	Ver fórmula más abajo	Se aplica a cada indicador evaluado
Puntaje total de la categoría	Resultado final del programa académico	Sumatoria de los puntajes obtenidos en todos los indicadores	Se consideran todos los indicadores definidos

La evaluación de los programas académicos se realizará conforme a las siguientes etapas:

a) Evaluación por indicador:

Para cada indicador definido por el Vicerrectorado de Investigación, los programas académicos serán ordenados según su desempeño, asignándose:

- La posición 1 al programa con mayor desempeño en dicho indicador;
- La posición N al programa con menor desempeño, donde N representa el número total de programas evaluados.

b) Cálculo del puntaje por indicador

Para cada indicador, el puntaje del programa académico se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{indicador} = 100\ x\ \frac{N - Posición}{N - 1}$$

Como resultado:

- El programa con mejor desempeño (posición 1) obtendrá 100 puntos;
- El programa con menor desempeño (posición N) obtendrá 0 puntos;
- Los demás programas obtendrán un puntaje proporcional entre 0 y 100.

c) Determinación del puntaje final

El puntaje final del programa académico corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en todos los indicadores evaluados:

$$Puntaje_{final} = \sum Puntaje_{indicador}$$

El programa académico que obtenga el mayor puntaje total será reconocido como Mejor programa académico en investigación, de acuerdo con su desempeño agregado en los indicadores establecidos para la presente edición.

Como resultado de esta etapa, el Comité Evaluador emitirá los resultados de la evaluación.

6.4. Validación institucional y formalización de resultados

Con base en los resultados emitidos por el Comité Evaluador, se realizará la validación institucional correspondiente y la formalización de los resultados de la presente edición.

En esta etapa se efectuará:

- La revisión final de los resultados.
- La aprobación de las distinciones correspondientes.
- La emisión de la resolución por la autoridad competente.
- La publicación de los resultados a través de los medios institucionales pertinentes.

Esta etapa formaliza el otorgamiento de los reconocimientos y distinciones de la presente edición.

6.5. Premiación y difusión institucional

En esta etapa se realizará la entrega de los reconocimientos y la difusión institucional

de los resultados.

Las acciones correspondientes podrán comprender:

- La entrega de diplomas, constancias o reconocimientos institucionales.
- La difusión de las personas, grupos o unidades distinguidas.
- La presentación institucional de los resultados destacados.
- El registro institucional de los reconocimientos otorgados.

7. Cronograma

Actividad	**Fecha**
Identificación de candidatos	05/02/2026
Revisión de admisibilidad y verificación	19/02/2026
Evaluación técnica y calificación	02/03/26 al 30/04/26
Validación institucional y publicación de resultados	15/05/2026
Ceremonia de premiación	03/06/2026